



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT CHIAPAS
DESPACHADO
17 FEB 2017
DELEGACIÓN FEDERAL
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
ACUSE

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0811/2017
BITÁCORA: 07/G1-0165/01/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 16 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

EJIDO OJO DE AGUA
DOMICILIO CONOCIDO EJIDO OJO DE AGUA LA INDEPENDENCIA
LA INDEPENDENCIA, CHIAPAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DF/SGPA/UARRN/DSFS/6622/2014 de fecha 04 de Noviembre de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio Inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Ojo de Agua San Pablo Yalmuz, La Independencia, P-07-041-OJO-002/14, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 1,462.277 Metros cúbicos	147	169	315	16633131	16633277

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 03 de Noviembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
AMADO RÍOS VALDEZ

C.c.e.p. C. Jorge Camacho Krite, Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad Ing. Víctor Manuel Ton Pérez.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales y Responsable del Aprovechamiento.

VALIDACION 2 Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0165/01/17
ARV/CEG/CAS/ASO/jmmc



COMISARIADO EJIDAL
Ejido OJO DE AGUA
SAN PABLO YALMUZ
Mpio. La Independencia, Chi

Recibimos original y folios completos. 23/02/2017

Jose Baldino Garcia Calvo

Adolfo Hernández Hernández

Mario Pérez Vázquez

Amor

